



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día ~~23~~ de marzo de 2011, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente** del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-S.P N° 202 año 2010, caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI"**-----

En primer término fueron analizadas las actuaciones por el **Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, C.P.N. Luis A. CABALLERO**, emitiendo el voto que a continuación se transcribe: "...Viene a este Vocal Contador a cargo de la Presidencia el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P.-S.P N° 202 año 2010, caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI"**, a los fines de fundar mi voto.-----

Los presentes obrados se inician con la presentación el 23 de septiembre de 2010, de la Declaración Jurada por Cese de Funciones prevista en los anexos de la Resolución Plenaria N° 16/05, de la Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, quien se desempeñó en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, en el período comprendido entre el 24 de octubre de 2008 y el 21 de septiembre de 2010.-----

Por Resolución Plenaria N° 274/2010, agregada a fojas 13, se designó al Auditor Fiscal C.P.N. Jorge ESPECHE para sustanciar el procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 51/04.-----

El Auditor Fiscal actuante analiza la Declaración Jurada presentada por el funcionario saliente y produce las diligencias del caso previstas por Resolución Plenaria N° 51/04, señalando en el Informe Contable N° 653/10 Letra T.C.P., SC del 10 de noviembre de 2010, que se libraron oficios a todos los Juzgados del Distrito Judicial Sur y Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, a la Fiscalía de Estado, al Presidente del I.P.V y que se circularizó a las Prosecretarías Contable y Legal, Auditores Fiscales y abogados de este Tribunal.-----

Indica que se publicaron edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios "El Diario del Fin del Mundo" y "Tiempo Fueguino".-----

Señala que a la fecha de presentación del Informe Contable no habían dado respuesta a los oficios librados, el Juzgado de 1° Instancia del Trabajo D.J.N, el Juzgado de Instrucción 1° y 2° Nominación del D.J.N y el Juzgado de instrucción 1° Nominación D.J.S.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

Expresa atento la falta de respuesta de algunos Juzgados solicito mediante nota N° 1662/10 a la Secretaría Legal la insistencia por parte de los mismos, sobre las respuestas pendientes, y que mediante Nota N° 1716/10, se informa que se están tramitando los reclamos ante los distintos juzgados de acuerdo a lo requerido.-----

Sostiene el Presidente del I.P.V informó que no registran antecedentes que impliquen compromiso patrimonial durante el período de su mandato.-----

Que los circularizados dieron respuesta, informando que no poseen causas que involucren patrimonialmente a la ex funcionario sometida a Juicio de Residencia.-----

Asimismo, el Auditor Fiscal actuante concluyó que de la documentación colectada y con los alcances que revisten sus contenidos, no se puede constatar la existencia de perjuicio patrimonial por parte de la funcionaria sometida al juicio de residencia por el período comprendido entre el 24/10/08 y el 21/09/2010 en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda.-----

En última instancia, mediante Nota Interna N° 1773/10, la Prosecretaria Contable a/c de la Secretaria Contable C.P.N María Laura PEREZ TORRE, indicó que compartía el Informe Contable N° 653/10 y, asimismo, manifestó que debía tenerse presente lo informado por el Auditor Fiscal respecto de la falta de respuesta de diversos juzgados a los oficios remitidos, motivo por el que mediante la Nota Interna N° 1662/10, se ha realizado la consulta oficiosa respectiva a la Secretaría Legal, obrando a fojas 79 la respuesta remitida por el Dr. Juan SAL CLERICI indicando que se han realizado los reclamos a los distintos juzgados.-----

Mi opinión.-----

En razón de los elementos colectados en los presentes obrados ésta Vocal comparte las conclusiones a las que arriba el Auditor Fiscal en cuanto que de lo actuado hasta el momento, dentro del plazo señalado por el art. 190 de la Constitución Provincial y en el marco de lo estatuido por la ley 264 y Resolución Plenaria N° 51/04 del T.C.P., no surgen elementos que permitan presumir la existencia de perjuicio patrimonial en el accionar de la Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, quien se desempeñó en el cargo de Presidente del Instituto de la Vivienda Provincial.-----

Por lo expuesto entiende el suscripto que corresponde aprobar en forma definitiva los informes Contables presentados por la Auditora Fiscal, impulsando mi voto tendiente a que se dicte acto administrativo que disponga:-----

a- Dar por concluido el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado a la Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, por cargo de Presidente del Instituto de la Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial

Provincial, durante el período comprendido entre el 24/10/08 y el 21/09/2010.-----

b- Aprobar el Informe Contable N° 653/10 Letra T.C.P. de fecha 10 de noviembre de 2010 del Auditor Fiscal C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, toda vez que de los mismos surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI en el cargo y período detallado.-----

c- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.-----

d- Notificar, con copia certificada del presente a la Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente.-----

Es mi voto".-----

A continuación toma la palabra el Sr. **Vocal Abogado, Dr. Miguel Longhitano** señalando: "...Viene a examen de este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas Letra S.P N° 202 del año 2010, caratulado: **"S/ JUICIO DE RESIDENCIA SRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI"** a los fines de fundar mi voto.-----

En tal sentido, cabe señalar que las actuaciones bajo examen vienen precedidas del voto del Presidente de este Tribunal de Cuentas, CPN Luis A. Caballero, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes detallados por el mismo, me remito a ellos en honor a la brevedad, y en función de compartir el análisis efectuado, adhiero a las medidas propuestas, inclinando mi voto en idéntico sentido.-----

No obstante lo cual, entiendo que corresponde la inclusión de un artículo al proyecto de acuerdo plenario propuesto por el preopinante, por medio del cual se disponga:-----

"Hacer saber al funcionario saliente que, no obstante la clausura de las presentes actuaciones, en caso de que en alguna otra actuación a cargo de este Tribunal de Cuentas surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50".-----

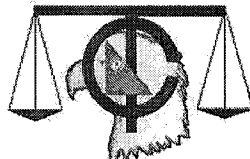
Es mi voto".-----

Abierto nuevamente el debate, toma la palabra el Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia, CPN Luis A. CABALLERO, adhiriendo a los puntos propuestos por el Vocal Abogado.-----

Concluido el análisis de los presentes obrados, se deja constancia que ante la vacancia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

del Vocal de Auditoría, por los motivos expresados en la Resolución Plenaria Nº 373/10, la presente se suscribe de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley Provincia Nº 50.-----

Por todas las consideraciones expuestas, este Cuerpo Plenario de Miembros en función de las atribuciones conferidas por el Art. 27 y cdtes. de la la Ley Provincial N°50,-----

RESUELVE-----

ARTÍCULO 1º.- Dar por concluido el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado a la Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, por cargo de Presidente del Instituto de la Vivienda Provincial, durante el período comprendido entre el 24/10/08 y el 21/09/2010.-----

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Informe Contable Nº 653/10 Letra T.C.P. de fecha 10 de noviembre de 2010 del Auditor Fiscal C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE, toda vez que de los mismos surge que no se colectan elementos que hagan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño del Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI en el cargo y período detallado.-----

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la funcionaria saliente que, no obstante la clausura de las presentes actuaciones, en caso de que en alguna otra actuación a cargo de este Tribunal de Cuentas surja algún elemento que denote la existencia de un perjuicio fiscal que le sea imputable, o de un apartamiento normativo, será pasible de la acción en el marco de las pautas temporales establecidas por el Art. 75 de la Ley Provincial Nº 50.-----

ARTÍCULO 4º.- Informar de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5 y 6 de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.-----

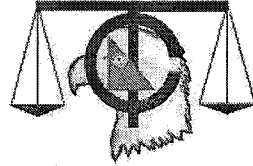
ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia certificada del presente a la Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, al Secretario Contable y al Auditor Fiscal interviniente.-----

Por Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

En virtud de las consideraciones precedentes y no habiendo otras cuestiones pendientes de tratamiento en el marco de las presentes actuaciones, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



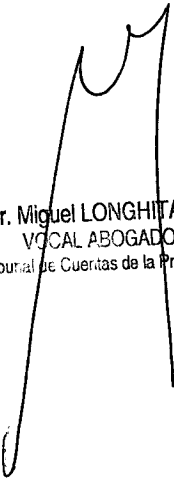
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la jura de la constitución provincial"

CONTADOR, en ejercicio de la Presidencia: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO

- VOCAL ABOGADO: Dr. Miguel LONGHITANO.------

ACUERDO PLENARIO N° 2152 .-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

My